



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; CON EL CARÁCTER DE "DONANTE" Y POR LA OTRA, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIJ"; CON EL CARÁCTER DE "DONATARIO" QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA EL "MUNICIPIO" en el carácter de "DONANTE" a través de su representante legal:**

- I.1. Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2. Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 17, 34 fracción II, 35 Apartado A, fracción I, Apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracciones III y XXI, 150 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracciones VIII, XI y XXI, 9, 10, 11, 14 fracciones I, inciso f y II, inciso a, 16 fracciones I, II, VI, XI y XII, 18 fracción XXVIII, 24 fracciones VII y XXV, 101 fracciones II, VIII, XII, XIII, XV, 104 fracciones III y XII, 11 fracciones I, II, XIII y XV, 111 fracción XIV, 113 fracciones IX y XI y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de la Administración Pública Municipal, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.
- I.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n, en el extremo sur de la Gran Plaza, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.5. Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán ejecutados con recursos exclusivamente de la Hacienda Pública



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Municipal, mismo que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal dependiente de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 16133008, de fecha 8 de abril del 2016, bajo el siguiente esquema: 1.- Recursos Propios 2016: \$80,000.00, (ochenta mil pesos 00/100 M.N.); 2.- Concepto: Autorización de Suficiencia Presupuestal para realización del Contrato de Donación, que se establece por período del 01 de mayo del 2016 al 31 de diciembre del 2016, al Centros de Integración Juvenil, A.C..

- I.6.** Que con el fin de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, específicamente en el eje rector de Derechos Humanos e inclusión social, rubro Monterrey Saludable se desarrollan los proyectos que sirven para contribuir al alcance de aquéllos y que establecen las bases para el desarrollo de las actividades de la Administración Pública Municipal durante el periodo 2015-2018, como lo es de brindar apoyo dirigido hacia los habitantes del Municipio de Monterrey, en las áreas de Fomento a la Cultura y Acceso a la Salud, y establecer vínculos y convenios con centros para la prevención y atención de adicciones.

## **II.- DECLARA "CIJ", a través de su representante legal:**

- II.1** Que es una persona moral constituida como Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 2 de octubre de 1973, según consta en escritura pública número 43,981 de fecha 14 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 69 del Distrito Federal; de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal; asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector de Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2** Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general.
- II.3** Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general, prioritariamente a aquellos sectores de la población de escasos recursos económicos.
- II.4** Que busca concientizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- II.5** Que tiene como política celebrar convenios o contratos con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- II.6** Que su apoderada legal es la C. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 84290, de fecha 29 de septiembre de 2008, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Sentfies Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

- II.7** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tlaxcala Número 208, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, México, D.F.
- II.8** Que tiene una Red de Unidades Operativas en el estado de Nuevo León, una de ellas denominada "CIJ" Monterrey, cuya directora, la C. Silvia Laura Camarillo Vázquez, está ampliamente facultada para responder a los compromisos y necesidades operativas que emanen del presente instrumento.
- II.9** Que el domicilio de dicha unidad se encuentra ubicado en Dr. Raúl Calderón González núm. 240, Colonia Sertoma, entre Loma Redonda y Av. La Clínica, C.P. 64710, Monterrey Nuevo León; domicilio que señala para efectos operativos que se deriven del presente instrumento.
- II.10** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CIJ731003QK3, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO:** Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestos a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL MUNICIPIO" se obliga a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de "CIJ" la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), proporcionados en 8 exhibiciones mensuales de: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a partir del 01 de mayo del 2016-dos mil dieciséis hasta el 31-treinta y uno de diciembre del 2016-dos mil dieciséis; dicha cantidad deberá de autorizarse por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal anualmente al cierre del ejercicio fiscal, obligándose "CIJ" a destinar dicho importe única y exclusivamente a formular estrategias y líneas de acción necesarias para la realización conjunta de actividades de prevención, tratamiento y capacitación en materia de adicciones en beneficio de la población del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:** "CIJ" por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil Vigente para el Estado de Nuevo León.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "CIJ":** Acepta que la donación a que se refiere la Cláusula Primera, misma que será destinada para los fines de su objeto social. Para el cumplimiento del presente instrumento. "CIJ" manifiesta su obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" el recibo



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



correspondiente, en la oficina de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga **"EL MUNICIPIO"**; el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Administración para el trámite correspondiente.

De igual forma, **"CIJ"** se obliga a proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del consumo, uso y abuso de drogas, dirigidos a la población objetivo de **"EL MUNICIPIO"**, así como proporcionar cursos de capacitación al personal que determine **"EL MUNICIPIO"**, con el propósito de que dicho personal multiplique acciones de prevención sobre uso y abuso de drogas legales e ilegales dentro de las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"** y canalicen a **"CIJ"** a aquellas personas que presenten problemas por consumo de alcohol, tabaco u otras drogas. Adicionalmente atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, la demanda de prevención y tratamiento que requieran las personas con problemas de adicción que el **"EL MUNICIPIO"** le canalice.

Por su parte **"CIJ"** se obliga a permitir a que **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice visitas de inspección y supervisión en sus instalaciones, a fin de verificar el cumplimiento del mismo por parte de **"CIJ"**.

**"CIJ"** se obliga a entregar en forma mensual a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito, en el que detallará los gastos efectuados, y que ampararán la cantidad donada, junto con ello se deberá adjuntar el remanente de la cantidad donada que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Contrato.

Dichos informes deberán de ser entregados los primeros 5-cinco días de cada mes, en la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico, y el remanente del donativo, si es que hubiere, deberá ser entregado a la Tesorería Municipal de Monterrey, dicho informe, así como el documento que contenga el control anteriormente señalado, deberá ser remitido a la Secretaría de Administración para el trámite correspondiente.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":** **"EL MUNICIPIO"** interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que **"CIJ"** lleva a cabo para la ciudadanía, se obliga a entregar la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Contrato, dentro de los siguientes 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente. Dicho pago se efectuará mediante cheque expedido por la Tesorería de **"EL MUNICIPIO"** a nombre de **"CIJ"**, en la Dirección de Egresos, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



“EL MUNICIPIO” se compromete facilitar a “CIJ” los espacios físicos que requiera para la realización de foros, conferencias y demás eventos de naturaleza similar, previa solicitud y acuerdo entre las partes. “EL MUNICIPIO” realizará la reimpresión del material de difusión y didáctico elaborado por “CIJ” como apoyo a las actividades que se desprendan de este contrato, manteniendo los créditos y diseños correspondientes, “EL MUNICIPIO” podrá incluir su logotipo, así como un prefacio y los mensajes que las Autoridades Municipales consideren pertinentes.

Así mismo, “EL MUNICIPIO” difundirá a través de los medios de comunicación a su alcance, los programas y acciones que emanen del presente contrato, así como los servicios que “CIJ” brinda a la comunidad.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:** Están de acuerdo que habrá una cuota de recuperación respecto al tratamiento que “CIJ” otorgue a la población canalizada por “EL MUNICIPIO”, la cual será cubierta por los interesados, conforme al estudio socioeconómico previo que “CIJ” les realice.

“LAS PARTES” convienen en coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en recibir tratamiento para dejar de fumar, con el objeto de desalentar el uso del mismo y prevenir enfermedades asociadas a éste, dirigidas tanto a los fumadores como a sus familias.

Adicionalmente “LAS PARTES” organizarán y desarrollarán foros, talleres, cursos, exposiciones, conferencias, jornadas preventivas y ferias de la salud, dirigidos a la comunidad de “EL MUNICIPIO” y público en general sobre el tema de la prevención de las adicciones, por lo menos una vez al año.; de la misma manera, se comprometen tener permanente comunicación para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este Contrato.

**SEXTA.- IMPUESTOS:** Los impuestos generados por la cantidad donada a “CIJ”, serán a cargo del mismo, liberando a “EL MUNICIPIO” de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable a la materia.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 1-uno de mayo del 2016-dos mil dieciséis al 31-treinta y uno de diciembre del 2016-dos mil dieciséis.

**OCTAVA.- GASTOS DE MANUTENCIÓN:** “LAS PARTES” están de acuerdo en que “CIJ” será el único responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD:** “CIJ” es responsable de realizar un uso correcto del importe donado, por lo que “CIJ” está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste contrato, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



autorizado en éste instrumento, **"EL MUNICIPIO"** queda totalmente deslindado de cualquier responsabilidad civil, administrativa o de cualquier índole.

**DÉCIMA- RESCISIÓN: "LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presentará éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciéndole saber la causa que la motivó.

**DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **"EL MUNICIPIO"** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameriten.
2. Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y ;
3. En caso de que **"CIJ"** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA- RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la materialización del objeto del presente contrato estarán bajo la responsabilidad directa de cada una de las partes que los haya designado, por lo que ni **"CIJ"** ni el **"MUNICIPIO"** serán considerados patrón sustituto del personal de la otra parte.

Así mismo expresa **"CIJ"** que el personal a su cargo que participará en el desarrollo de los programas motivo de este instrumento, no tendrán relación laboral alguna con **"EL MUNICIPIO"**, por lo que **"CIJ"** se hace responsable para todo efecto legal, de cualquier reclamación, que derive del cumplimiento y ejecución de lo que en este Contrato de Donación se establece, y será el único responsable del personal que emplee con motivo de los programas específicos respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, **"CIJ"** exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que su personal presenten en su contra o de **"EL MUNICIPIO"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste último como patrón solidario o sustituto.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En razón de lo anterior, las partes no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por esta razón, se eximen mutuamente de dicha responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, quedando subsistentes exclusivamente los derechos y obligaciones que se guarden para su propio personal.

**DÉCIMA TERCERA- MODIFICACIONES:** "LAS PARTES" manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

**DÉCIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** "CIJ" y el "MUNICIPIO" bajo ningún motivo podrán proporcionar datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior con fundamento la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y cualquier otra legislación aplicable en la materia.

Ambas partes se encuentran de acuerdo en compartir únicamente entre los comparecientes la información de los resultados que se obtengan del desarrollo del programa específico, además tienen a bien designar como medio de enlace responsable para la ejecución del contrato por parte del "EL MUNICIPIO" la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social que corresponda, según sea el área que se lleve a cabo en cada una de los programas, y por parte de "CIJ" Lic. Silvia Caramillo Vázquez, en todos los casos cualquier información derivada de la ejecución de los programas específicos que son motivo del presente Contrato de Donación, serán propiedad de "EL MUNICIPIO", por lo que "CIJ" no podrá utilizarla frente a terceros, copiarla ni reproducirla sin el consentimiento expreso de éste.

**DÉCIMA QUINTA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** En caso de controversia en relación a la interpretación del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEXTA- TRIBUNALES COMPETENTES:** Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBTÍTULOS.-** Los subtítulos usados en el presente Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se consideraran para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CONSTA EN 7-SIETE FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**POR "CIJ"**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**  
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO GARZA LEONARD**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ÚLTIMA HOJA 8-OCHO DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.